INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 11/2011 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"

Pilar, 28 de Noviembre de 2011

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **31/2011** de fecha 18 de Febrero del 2.011, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD Nº 11/2011 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 28 de Noviembre de 2.011, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **RUBEN ALARCON L. y CASA CRISTHIAN,** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en la carta de invitación. y,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue.

La planilla de precios del oferente **RUBEN ALARCON L.** presenta en el Ítem "*1- Calzados para caballero (bota de cuero)*" **de Procedencia** brasilera y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 1 en el punto 18 inciso d). de las Especificaciones Técnicas del presente llamado dice que:

> *Se dará margen de preferencia a la a la **Producción y Empleo Nacional**: De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto 6674/11 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003". El porcentaje de márgenes de recargo de los productos importados será del **20% (veinte por ciento)** con relación a productos de igual naturaleza, que sean nacionales.*

Por lo expuesto se procede a actualizar los precios aplicando el 20% Margen de Preferencia, quedando el Precio Final como sigue:

ITEM	EMPRESAS	TOTAL OFERTA
1	CASA CRISTHIAN	12.395.000
2	RUBEN ALARCON L.	12.923.500

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

José María Mora
Abogado
Mat. Nº 13.131

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja

CASA CRISTHIAN.: Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta más baja presentada por la empresa **CASA CRISTHIAN.**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación para la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES**" a la empresa **CASA CRISTHIAN.** por un monto total de **Gs. 12.395.000 (Guaraníes doce millones trescientos noventa y cinco mil)**, por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Lic. Olga Noemí Acosta Miranda
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Integrante Comité de Evaluación

Abog. José Maria Mora
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Rosa B. Zayas
Integrante Comité Evaluador